

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2022-0078

Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2022-025, sesión del 24 de agosto de 2022

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”*;

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*; en concordancia con el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el artículo 388 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. (...)”*;

Que, el artículo 8, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece que uno de los fines de la educación superior es: *“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas”*;

Que, el artículo 13 de la LOES señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;(…) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...)”*;

Que, el artículo 36 de la LOES estipula *“Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”*;

Que, el artículo 107 de la LOES establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda*

académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;

Que, el artículo 14 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos señala que: *“Son aquellos organismos públicos, personas jurídicas, asociaciones, privadas o mixtas, incluyendo a las instituciones de educación superior, acreditadas según las normas emitidas por la entidad rectora del Sistema que dedica sus actividades a la investigación científica, al desarrollo tecnológico, o que presten servicios relacionados. (...)”;*

Que, el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, establece en el artículo 42 lo siguiente: *“Investigación Responsable. - Comprende los procesos investigativos encaminados a obtener resultados orientados al incremento de la productividad, la diversificación productiva, la satisfacción de necesidades o al efectivo ejercicio de los derechos de las personas, las comunidades, los pueblos, las nacionalidades y de la naturaleza”;*

Que el artículo 8 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior, indica *“Actividades de investigación. - La investigación en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares comprende, entre otras, las siguientes actividades:1) Diseño, dirección y ejecución de proyectos de investigación básica aplicada, tecnológica y en artes, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos (...)”;*

Que, los literales c) y d) del artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: *“(...) c. Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica;”;*

Que, el artículo 11 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece: *“El Consejo Académico, designará una comisión de carácter temporal denominada Comisión de Tecnología e Investigación, como equipo de apoyo, la cual tendrá las siguientes obligaciones: (...) b. Elaborar la convocatoria y definir los formatos para los llamados a presentar programas y proyectos de investigación con fondos internos”;*

Que, el artículo 21 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: *“El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología invitará a la Comunidad Universitaria y Fuerzas Armadas a presentar programas y proyectos de investigación básica y aplicada, de acuerdo a los términos de la convocatoria aprobada por el Consejo Académico y en el formato establecido para el efecto”;*

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE establece: *“Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”;*

Que, el artículo 24 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala los requisitos que deben cumplir los programas y proyectos a ser presentados;

Que, mediante acta nro. 001-2022-ESPE-CTI, de fecha 06 de mayo de 2022, suscrita por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD., Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, al tratar el sexto punto, se conoce la convocatoria para los proyectos de investigación aplicada 2023;

Que, mediante resolución no. ESPE-VII-2022-0002-R, de fecha 17 de mayo de 2022, suscrita por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD., Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, en su parte pertinente menciona: *“(...) Conforme las facultades señaladas en el artículo 11 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, referente al sexto punto del orden del día de la “Revisión y recomendación de la convocatoria para los proyectos de investigación aplicada 2023”, se recomienda al Consejo Académico: Tome conocimiento y apruebe proyecto de convocatoria para los proyectos de investigación del año 2023. (...)”*;

Que, mediante memorando no. ESPE-VII-2022-1346-M, de fecha 25 de mayo de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigida al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector Académico General, menciona: *“(...) me permito solicitar a usted señor Vicerrector Académico General, que por su digno intermedio se convoque a una sesión extraordinaria del Consejo Académico como Órgano Colegiado Superior, a fin de que conozca y resuelva este punto en específico”*;

Que, mediante resolución nro. ESPE-CA-RES-2022-0052, de fecha 27 de mayo de 2022, suscrita por el Crnl. Patricio Xavier Molina Simbaña, Presidente del Consejo Académico, en su parte resolutive indica: *“Art. 1. Aprobar la Convocatoria a presentar proyectos de investigación aplicada 2023, conforme a los términos que expresamente se detallan en las trece fojas útiles adjuntas; mismas que formarán parte constitutiva e inseparable de la presente resolución. (...)”*;

Que, mediante acta nro. 004-2022-ESPE-CTI, de fecha 03 de julio de 2022, suscrita por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD., Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; y, la Ab. Sandra Velasco Caíza, Esp., Secretaria, menciona en su parte pertinente: *“(...) Los señores miembros de la Comisión de Tecnología e Investigación una vez analizado y revisado el baremó, por votación unánime resuelven recomendar al Consejo Académico la aprobación de la matriz de evaluación de proyectos de investigación “Convocatoria 2023”(...)”*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-2012-M, de fecha 03 de agosto de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD., Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD., Vicerrector Académico General, menciona: *“Por medio del presente me permito solicitar a usted señor Vicerrector Académico General, que por su digno intermedio se haga conocer al Consejo Académico como Órgano Colegiado Superior, que la Comisión de Tecnología e Investigación en sesión ordinaria del día miércoles 03 de julio de 2022, con referencia al Acta ° 004-2022-ESPE-CTI, (...)”*;

Que, en sesión extraordinaria de 24 agosto de 2022, al tratar el primer punto del orden del día, el Consejo Académico tomó conocimiento de la resolución adoptada por la Comisión de Tecnología e Investigación en el acta nro. 004 de la sesión ordinaria 03 de julio de 2022, respecto a la matriz de evaluación de proyectos de investigación “Convocatoria 2023”; y, luego de la revisión y análisis de la documentación adjunta y conforme lo determina la normativa expuesta, por mayoría simple los señores miembros consideraron aprobar la misma;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de

las Fuerzas Armadas, que: "(...) se designa al señor CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...); y,

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: "En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad".

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Aprobar la matriz de evaluación de proyectos de investigación "Convocatoria 2023", misma que ha sido elaborada por la Comisión Técnica encargada en base a los requisitos establecidos en la "Convocatoria 2023".

Art. 2. Disponer al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, que en las futuras convocatorias para proyectos de investigación se presente y apruebe de ser el caso dicha matriz en unidad de acto.

Art. 3. Del cumplimiento de esta resolución se encarga al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 24 de agosto de 2022.

**CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

**MATRIZ DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2023**

Nombre del Proyecto:
Código del proyecto:
Director del Proyecto:

ORD.	CRITERIO	SUB-CRITERIO	CALIFICACIÓN SUBTOTAL	PUNTAJE MAXIMO	CALIFICACIÓN SOBRE PUNTAJE MÁXIMO	JUSTIFICACIÓN DEL PUNTAJE OTORGADO (MANDATORIO)
1	CALIDAD TÉCNICA/ Objetivos, metodología de desarrollo, gestión del proyecto, presupuesto y cronograma de actividades. Adicional, se verificará que exista una correlación 40 % entre las metas y actividades propuestas y la cantidad de participantes en el proyecto	1.1 Diagnóstico, Problema y Justificación <ul style="list-style-type: none"> Descripción de la situación actual del objeto de estudio. Identificación, descripción y diagnóstico del problema. Línea Base del proyecto 	40	10		
		1.2 Objetivos En la propuesta de proyecto los objetivos deben estar adecuadamente planteados con indicadores definidos. La evaluación del cumplimiento de objetivos debe ser cuantitativa, los objetivos deben ser verificables en base a los indicadores propuestos.		10		
		1.3 Metodología Las técnicas de muestreo, toma y análisis de datos están de acuerdo a los objetivos del proyecto		10		
		1.4 Plan de trabajo, Monitoreo y Evaluación <ul style="list-style-type: none"> Presenta un cronograma para la ejecución del proyecto Existe una estrategia de seguimiento y evaluación congruente con los objetivos del proyecto. 		4		
		1.5 Resultados Detalla entregables del proyecto		6		

2	<p>PERTINENCIA E IMPACTO/ Aporte científico, tecnológico, económico y social al desarrollo de los dominios académicos de la universidad</p>	<p>2.1 Difusión y Transferencia Tecnológica</p> <p>Entrega de prototipo: Evidencia la entrega de prototipo, que pueda ser registrado como propiedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE/modelos de utilidad/procesos de autoría/modelos industriales.</p> <p>Impacto de las Actividades de Difusión: Publicación de artículos en revistas de alto impacto, participación y/o organización de eventos nacionales o internacionales de investigación.</p>	15	10		
		<p>2.2 Aporte</p> <p>El proyecto considera el impacto y aplicabilidad a los problemas del país o a los dominios académicos de la Universidad.</p>		5		
3	<p>VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD /Capacidad de transferencia de la tecnología generada a la sociedad y su sostenibilidad.</p>	<p>3.1 Viabilidad</p> <p>El proyecto es viable con el presupuesto propuesto y el equipamiento tecnológico disponible.</p>	15	3		
		<p>3.2 Sostenibilidad tecnológica</p> <p>Estimación de la sostenibilidad tecnológica del proyecto. Existe posibilidad de continuación del proyecto o el desarrollo de una siguiente fase. El proyecto/resultados/productos pueden mantenerse en el tiempo.</p>		3		
		<p>3.3 Impactos.</p> <p>Impacto Social Impacto Científico Impacto Económico Impacto Político Otro Impacto</p>		3		
		<p>3.4 Análisis de riesgo.</p> <p>La propuesta presenta un plan de acción realista ante consecuencias no intencionales y supuestos que afecten a la planificación del proyecto.</p>		3		
		<p>3.5 Planificación Financiera</p> <p>La planificación financiera presentada guarda concordancia con las actividades y resultados esperados del proyecto.</p>		3		
4		<p>4.1 Director del Proyecto.-</p>	20	6		

	<p>EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO /La experiencia de los miembros del equipo del proyecto es apropiada al tema de investigación a ejecutar (formación, publicaciones, proyectos previos). Participación y/o colaboración externa. Contar al menos con una persona dentro de la plantilla de investigadores y estudiantes del sexo femenino. Auspicio de un grupo de investigación</p>	<p>Trayectoria y experiencia en el desarrollo de proyectos relacionados con el tema propuesto y la publicación de artículos científicos.</p>			
		<p>4.2 Asistentes de Investigación del Proyecto.-</p> <p>Trayectoria y experiencia en el desarrollo de proyectos relacionados con el tema propuesto y la publicación de artículos científicos.</p>	4		
		<p>4.3 Investigadores Externos. -</p> <p>Trayectoria y experiencia en el desarrollo de proyectos relacionados con el tema propuesto y la publicación de artículos científicos.</p>	5		
		<p>4.4 Investigadores género Femenino.-</p> <p>Trayectoria y experiencia en el desarrollo de proyectos relacionados con el tema propuesto y la publicación de artículos científicos.</p>	5		
5	<p>NIVEL DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN PREVIA</p>	<p>5.1 Declaración de Autoría e Informe de búsqueda</p>	5	5	
6	<p>PRIORIZACIÓN INSTITUCIONAL</p>	<p>6.1 Contribución directa al desarrollo de la Universidad</p> <p>A través de investigaciones que aporten a los dominios académicos de la Institución</p>	5	5	
	Total		100	100	

Declaración de conflicto de interés (si existe conflicto de interés por favor abstenerse de calificar el proyecto):

Yo,, declaro no tener conflicto de interés con el proyecto evaluado, así mismo declaro la aceptación de la Confidencialidad de la información recibida, la misma será utilizada únicamente para efectos de esta evaluación.

Fecha:

Nombre del evaluador: Nombre de la Institución a la que pertenece:

Firma:.....